

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 135, de fecha 9 de noviembre de 1964, aparecen los datos completos de la convocatoria.

Cuéllar, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Felipe Suárez. 7.077-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete) referente a la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Celador de Montes de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 136, de fecha 11 de noviembre del año actual, se publica la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Celador de Montes de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base de 10.000 pesetas, otras 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más los emolumentos que legalmente le correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Peñascosa, 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—6.537-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rota por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

De conformidad con el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957), se hace público que el Tribunal designado para la oposición en propiedad de plazas de Auxiliares administrativos quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Maña Zafra.

Vocales: Don Antonio Miño Fugarola, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; don Manuel J. Casal Egea, Maestro nacional, en representación del Profesorado Oficial, y don Antonio Vázquez Aceituno, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Vázquez Alvaro, Subjefe de Negociado del ilustrísimo Ayuntamiento.

Estos nombramientos pueden ser impugnados por los interesados en la forma prevista en dicho artículo octavo, y en caso de no producirse reclamación se reunirá el Tribunal en esta Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana del próximo día 11 de diciembre.

Rota, 13 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Antonio Maña Zafra.—7.122-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca referente a la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de octubre próximo pasado se publica dicha convocatoria y las cláusulas de la misma. La plaza indicada está dotada con el sueldo base anual de 16.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de otras 16.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo, exigiéndose ser español, de ambos sexos, y contar dieciocho años de edad no excediendo de treinta y cinco, carecer de antecedentes penales y ser persona de intachable conducta y de indudable adhesión al Movimiento Nacional, así como no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, ni enfermedad contagiosa.

Las instancias, suscritas por los interesados y dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el plazo para el comienzo de los ejercicios se fija en sesenta días, a partir del siguiente también al de la publicación de este anuncio.

El Tribunal será presidido por el ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario general de la Corporación Municipal, el representante de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y el Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, que actuará de Secretario, en su caso.

Este anuncio se fijará igualmente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 5 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Rubio.—7.072-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3446/1964, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado que hace el excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante) de un solar de 445 metros cuadrados con 84 centímetros cuadrados de superficie, radicado en dicha ciudad, con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1964, página 14364, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, líneas quinta y sexta, donde dice: «... y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados; que lina, al Norte...», debe decir: «... y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados; que lina, al Norte...».

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950; en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, en la Orden de 17 de los mismos mes y año y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso.

Esta Subsecretaria ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1964, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 16 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas.
Banca privada regional, a las dieciocho horas y quince minutos.
Banca privada local, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaria al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:
Vocales propietarios: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central y Banco Ibérico.
Vocales suplentes: Banco Zaragozano, Banco de Aragón, Banco Mercantil e Industrial, Banco Comercial Transatlántico y Banco Rural y Mediterráneo.

Banca privada regional:
Vocales propietarios: Banco Guipuzcoano y Banco Herrero.
Vocales suplentes: Banco de Andalucía.

Banca privada local:
Vocales propietarios: Banco de Salamanca.
Vocales suplentes: Banco García de Olalla-Sáenz Díez y Compañía.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan

Desconociéndose el actual paradero de Nicolás Díez González, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Bravo Muriello, 355, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de 30 de enero de 1964, al conocer del expediente 909/63 instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero, del artículo séptimo, por importe de 181.60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nicolás Díez González, por tenencia y venta de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 363,20 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Secretario, J. Zamorano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—8.369-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Rivera Barcia, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, plaza de la Cebada, 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 30 de enero de 1964, al conocer del expediente 908/63 instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero, del artículo séptimo, por importe de 193.35 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Rivera Barcia, por tenencia y venta de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 386,70 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Secretario, J. Zamorano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—8.370-E.

Desconociéndose el actual paradero de Adolfo Asensio Menéndez, que últimamente tuvo su domicilio en Fundadores, 62, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 30 de enero de 1964, al conocer del expediente 882/63, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero del artículo séptimo, por importe de 823,40 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Adolfo Asensio Menéndez, por tenencia y venta de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.646,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Secretario, J. Zamorano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—8.371-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Alvarez Montaña, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Castelló, 98, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 30 de enero de 1964, al conocer del expediente 864/63, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendido en los números segundo y tercero, caso primero del artículo séptimo, por importe de 274,90 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Alvarez Montaña, por tenencia y venta de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 549,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Secretario, J. Zamorano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—8.372-E.